

FONDO-ADAPTACION 2/5/2017 Folios: 1	
Anexos: 0, Tipo Anexo: SIN ANEXO	E-2017-013805
Origen: 820/SIGLA/GRUPO JURÍDICA	
Destino: PREVISORA SEGUROS	
Asunto: AVISO DE POSIBLE SINIESTRO	

Bogotá D.C.,

Señores

PREVISORA SEGUROS

Garante contrato n.º 093 de 2013

Calle 57 n.º 9-07

Ciudad

contactenos@previsora.gov.co

REF: AVISO DE POSIBLE SINIESTRO DEL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO AL CONTRATO n.º 093 de 2013, cuyo objeto consiste la realización de estudios y diseños, a nivel fase III, para el reemplazo y/o construcción de puentes en vías no concesionadas, grupo 3, POLIZA DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES n.º **3003293**. **TOMADOR:** TÉCNICA Y PROYECTOS S.A. - TYP SA., **ASEGURADO / BENEFICIARIO:** FONDO ADAPTACIÓN.

Respetados Señores,

En nuestra calidad de ASEGURADO / BENEFICIARIO de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal n.º **3003293**- Amparo de Calidad del servicio, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1075 del Código de Comercio, nos permitimos presentar notificación del posible incumplimiento del contratista TYP SA., (en adelante el Consultor), en virtud de las obligaciones contenidas en el Contrato Estatal n.º 093 de 2013, de conformidad con los hechos que se relacionan a continuación:

HECHOS

- a. El Fondo Adaptación y el Consultor celebraron el dieciocho (18) de junio de 2013, el contrato n.º 093, para la realización de estudios y diseños, a nivel fase III, para el reemplazo y/o construcción de puentes en vías no concesionadas, grupo 3, por un valor inicial de \$4.767.627.608 IVA incluido, y con un plazo de 9 meses.
- b. El acta de inicio se suscribió el veintitrés (23) de agosto de 2013.
- c. Mediante otrosí n.º 1 de veintiuno (21) de mayo de 2014, las partes acordaron modificar la cláusula segunda del contrato, adicionarlo en la suma de \$393.206.400, prorrogarlo hasta el 23 de agosto de 2014, y modificar la forma de pago.
- d. El veintiuno (21) de abril de 2016, las partes y el interventor del contrato (CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS), suscribieron el acta de liquidación final de mutuo acuerdo del contrato n.º 093 de 2013.
- e. El Fondo suscribió el contrato n.º 259 de treinta (30) de diciembre de 2014, con García Ríos Constructores S.A., con el objeto de la Construcción del puente vehicular sobre el río Cauca, La Balustrera y reforzamiento estructural del puente sobre el río Guarguero, ubicados en el departamento de Cauca. Dicho contrato tuvo como fundamento para su celebración, que el Fondo contaba con los estudios y diseños a nivel fase III, elaborados por el Consultor.

- f. Mediante memorando I-2017-001782 de 8 de marzo de 2017, el Subgerente de Proyectos del Fondo, solicitó iniciar los trámites necesarios para la declaratoria de siniestro por calidad del servicio del contrato, teniendo en cuenta que el puente La Balastrera no se ha podido construir porque existen diferencias en los estudios y diseños elaborados por el Consultor.
- g. De conformidad con el concepto emitido por el especialista del contratista de obra, ingeniero Hugo Cosme Vargas, respecto a los diseños realizados por el Consultor, se destaca:
1. *Los estudios geotécnicos iniciales realizados por Typsa no evidenciaron la presencia del relleno antrópico que en el nuevo informe se menciona para la margen derecha y que evidentemente es el causante principal del corrimiento sucedido.*
 2. *En cuanto al análisis de estabilidad de laderas contenido en el volumen V de los estudios iniciales, solo se hizo para las secciones transversales del K0+130 y del K0+240, pero no para las secciones del K0+165 y del K0+210, que son las que corresponden al sitio de los estribos. Ahora, en el nuevo documento se incluyen ellas, reconociéndose un nuevo perfil de suelos y la existencia de una masa del suelo residual que se ha deslizado ya y que potencialmente puede seguir deslizándose. A partir de este nuevo estudio, aparece la necesidad de construir en la margen izquierda, una maya de anclajes activos, que no se habían diseñado antes y que son necesarios para garantizar la estabilidad del corte.*
 3. *No se ha tenido en cuenta hasta ahora, en este estudio, el efecto que tiene en la estabilidad de la ladera, los grandes cortes diseñados para alojar el trazado de las vías de acceso al puente.*
 4. *El nivel de los dados de cimentación se encuentra aproximadamente a 6 metros de profundidad respecto a los niveles actuales del terreno, por lo cual deben diseñarse con mucho rigor, las soluciones propuestas y en especial, reconsiderar la solución de trinchos cuyo empotramiento no es suficiente para contener la masa de relleno que allí se desliza.*
 5. *Con relación a los caissons del lado derecho manifiesta el especialista Cosme, que debe resolverse el problema de atravesar un espesor grande del remanente del relleno antrópico y recalcularlos estructuralmente, para incluir las fuerzas laterales adicionales que ahora se están presentando.*
- Concluye entonces el especialista en geotecnia del contratista de la obra "(...) por todo lo anterior, se concluye que aún faltan definiciones importantes relacionadas con el diseño de la vía, que deben precisarse antes de reiniciar el proceso constructivo, el cual debe empezar con la rectificación de los dos tramos de acceso al puente (...)"
- h. Así las cosas, a la fecha no se cuenta con los diseños y estudios técnicos a nivel fase III, apropiados para poder iniciar la Construcción del puente vehicular sobre el río Cauca, La Balastrera, en el departamento de Cauca.

PRUEBAS DOCUMENTALES

Para tales efectos nos permitimos adjuntar en medio magnético los siguientes documentos:

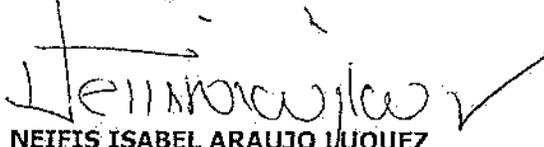
- Copia del contrato n.º 093 de 2013
- Copia del otrosí n.º 1 al contrato 093 de 2013.
- Copia acta de inicio del contrato 093 de 2013
- Copia acta de liquidación del contrato 093 de 2013.
- Copia memorando I-2017-001782 de 8/03/2017, que contiene:
 - a. Comunicación 170-004. EGR-2017, de 20 de febrero de 2017 suscrita por Diconsultoria Ingenieros S.A.
 - b. Comunicación 170-016. EGR-2017 de 6 de marzo de 2017, suscrita por Diconsultoria Ingenieros S.A. *RM*

- Copia de la póliza n.º **3003293** expedida por Previsora Seguros.

Quedamos atentos a cualquier otro documento solicitado por ustedes para continuar con la reclamación.

Sin otro particular y en espera de sus comentarios.

Cordial Saludo,



NEIFIS ISABEL ARAUJO LUQUEZ
Secretaria General

Proyectó: Diana L. Ordoñez, Asesora Equipo Gestión Contractual 

Revisó: Liliانا Coy Cruz - Asesora ITI Equipo Gestión Contractual - Sección Procedimientos de Incumplimiento o Caducidad 

Se adjunta CD.